

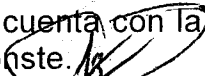


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE NUEVO ZOQUIAPAM,  
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de **Juventino Raymundo López Pérez**, Presidente Municipal de Nuevo Zoquiapam, Estado de Oaxaca; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **018916**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste. 

México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de **Juventino Raymundo López Pérez**, Presidente Municipal de **Nuevo Zoquiapam**, Estado de Oaxaca; **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y la Secretaría General de Gobierno, en la que impugna lo siguiente:

**"a) La real e inminente determinación que será tomada en días próximos por la LXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el sentido de declarar la suspensión y/o desaparición de poderes del Municipio Nuevo Zoquiapam, Oaxaca.**

**b) La real e inminente determinación que será tomada en días próximos por la LXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el sentido de suspender y/o revocar el mandato a los integrantes del Cabildo, así como la determinación de calificar las supuestas o renuncias al cargo de Concejales legalmente electos, fuera de todo procedimiento legal, para lograr la ausencia de la mayoría de regidores del Municipio de Nuevo Zoquiapam, Oaxaca, para poder declarar la desaparición de poderes del referido Municipio.**

**Dichas suspensiones, revocaciones de mandato o calificación de licencias o renunciaciones, las pretenden hacer sin respetar el procedimiento que marca la**

**Ley Orgánica Municipal, y violando las garantías de audiencia, defensa, legalidad.**

**c) La real e inminente determinación que será tomada en días próximos por la LXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el sentido de nombrar a un Administrador Municipal y/o Consejo de Administración para el Municipio de referencia.**

**Sin que se surtan las hipótesis legales para ello, en consideración de que no existe razón alguna que justifique el nombramiento de un Administrador Municipal y/o Consejo de Administración Municipal.**

**d) La determinación fáctica y/o la inminente solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que ordene la suspensión y/o desaparición de Poderes del Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Zoquiapam, Oaxaca, Estado de Oaxaca.**

**e) La determinación fáctica y/o la inminente solicitud, por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca para que éste proceda al nombramiento de un Administrador Municipal y/o Consejo de Administración Municipal, el cual pretenden instalar previamente para que haga las funciones del Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Zoquiapam, Oaxaca, Estado de Oaxaca.**

**f) La real e inminente determinación que será tomada en días próximos, por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, en el sentido de acreditar como Regidores del Ayuntamiento de Nuevo Zoquiapam, Oaxaca, a los Concejales Suplentes o a cualquier otro ciudadano, con la finalidad de integrarlos al Cabildo, sin que se sigan los procedimientos que marca la Ley respectiva, y sin que sean ciudadanos legalmente electos como Concejales Propietarios.**

**g) La real e inminente determinación que será tomada en días próximos, por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, en el sentido de acreditar como Tesorero Municipal a una persona que no fue nombrada por el Cabildo Municipal y que su nombramiento no siguió el Procedimiento legal ante el Cabildo Municipal.**

**La existencia de tales determinaciones se presume por así haberlo publicado diversos medios de comunicación, sin que hasta la fecha dichas medidas hayan sido legalmente notificadas al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nuevo Zoquiapam, Oaxaca, AL que represento.”**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013

FORMA A-54



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACUERDO